MODELO DE GUÍA DOCENTE

LICENCIATURA EN DERECHO

Curso 2008/2009

Asignatura: INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO ROMANO.
Código: O7O.
Curso: 1º.
Grupo: Mañana y tarde.
Cuatrimestre: segundo cuatrimestre.
Tipo : OPTATIVA CUATRIMESTRAL.
Créditos: Créditos 4´5 (Teóricos 1´5 y Prácticos 3).
DATOS DEL PROFESOR:
Nombre: Juan Ramón Robles Reyes; Maria Dolores Parra Martín y Adolfo Díaz Bautista Cremades.
Centro: UNIVERSIDAD DE MURCIA
Departamento: DERECHO PRIVADO
Área: DERECHO ROMANO
Nº Despacho: 1.37 y 1.05
E-mail: mparra@um.es **y** jrrobles@um.es
Teléfono:968-398243 y 968-363408.
URL web:
Horario de tutorías: Por determinar.

DATOS DE LA ASIGNATURA

Presentación:

La asignatura de Instituciones de Derecho privado Romano pretende mediante el análisis de textos jurídicos clásicos, la retórica y la dialéctica, complementar la formación del jurista. Concretamente se han escogido para este curso los textos del Digesto y Código referidos a servidumbres, tanto rústicas como urbanas, que tanta incidencia tienen en materias como

urbanismo o en las propias relaciones jurídicas de la huerta de Murcia (servidumbres de luces, vistas, paso o riegos, entre otras) . Se trata de una materia importante ya que la regulación de servidumbres se recogió con bastante fidelidad por los juristas medievales y, posteriormente, en el Código Civil vigente. Por ello su estudio tiene una vertiente práctica, ya que los problemas que se planteaban en Roma son los mismos que se suscitan en la actualidad. La solución es prácticamente la misma, pues el método utilizado entonces fue el sentido común, pragmatismo y justicia, plasmados en normas jurídicas, siendo el sistema que pervive en la actualidad. Por ello, el contenido de las clases es eminentemente práctico, planteando problemas reales y buscando su solución.

Asignaturas o conocimientos previos recomendados:

Como conocimiento previo recomendado es preciso que se tengan conocimientos básicos de Derecho romano, o derecho civil, pero no es preciso que se hayan cursado y aprobado dichas asignaturas. La parte teórica que se imparte en esta asignatura permite adquirir los conocimientos mínimos para poder seguir las clases con normalidad. No es preciso saber latín, pues se trabaja siempre con textos traducidos.

Contexto dentro de la titulación:

Esta asignatura es complementaria de otras en la titulación, pues al tener que resolver cuestiones relativas a servidumbres se entrecruzan cuestiones de capacidad y personalidad jurídica, de tipo matrimonial, sucesorio, propiedad, de relaciones de vecindad, administrativas y similarres. De otra parte, confieren al alumno unos conocimientos y práctica que le permitirán abordar con mayor facilidad la resolución de cuestiones de este tipo en su actividad profesional.

Objetivos:

Se persiguen varios objetivos, pero el fundamental es que el alumno ejercite el **"sentido común jurídico**" para la resolución de casos prácticos. Se pretende que el alumno sepa plantear los problemas jurídicos, ver las

intenciones o planteamientos de cada una de las partes litigantes y encontrar la solución jurídica acertada, partiendo de los textos jurídicos. Igualmente se persigue el objetivo de que el alumno se acostumbre a hablar en público, pues los argumentos a favor o encontra se esgrimen en el aula entre los compañeros, adquiriendo práctica en el ejercicio la retórica y la dialéctica. Igualmente se ejercita al alumno en la realización de pequeños croquis y esquemas, que facilitan la comprensión de los supuestos planteados.

Metodología:

Las horas de clase se desarrollarán, desde su primer día, estudiando y comentando textos legales del Corpus Iuris Civilis, analizando cuestiones jurídicas de interés y buscando la solución a los temas planteados. El estudio jurídico se contrastará con los textos de las Siete Partidas Alfonsinas y el Código Civil español vigente. Del mismo modo se realizará un estudio de la jurisprudencia vigente, para analizar los cambios o permanencia de la línea jurisprudencial a través de los siglos. Se enseñará a los alumnos a realizar croquis o dibujos de situación que permitan estudiar y conocer mejor la ubicación en la que se desarrollan los hechos. Se asignarán a los alumnos "roles" para que defiendan o expliquen situaciones, actuando de forma oral, unas veces como defensores de una de las partes y en otras como acusadores. En todo caso, se potenciará la participación en clase, de manera que el alumno adquiera la competencia y capacidad precisa para plantear y defender casos y situaciones. La actividad en clase será eminentemente oral, sin que se impartan temas de teoría al estilo tradicional, dando sólo unas notas sobre cómo debe de ser la actuación del jurista en cada uno de los casos que se plantean.

Existirá una parte de la asignatura no presencial que consistirá en la ejecución por el alumno de trabajos de diverso contenido que evidencien su aprendizaje. Estos consistirán en resolver temas planteados en clase o que versen sobre supuestos reales o ficticios relacionados con la materia estudiada, que serán comentados con el profesor y luego, si procede, de forma pública con los compañeros. También se podrán realizar trabajos sobre sentencias o textos propuestos, que potencien el aprendizaje y capacitación del alumno.

Evaluación:

Debido al carácter eminentemente práctico de la asignatura, se adoptará el sistema de evaluación contínua. Se realizará una valoración conjunta de la parte presencial y no presencial. Se valorará la asistencia, la participación en clase y la resolución de los casos que se planteen. No Será tan importante el acertar la solución del caso, como la argumentación realizada para llegar a la solución propuesta y la calidad de la misma. El alumno que realice los casos que se propongan y participe de forma activa podrá aprobar la asignatura sin necesidad de realizar un examen final, estando su nota en función de la actividad realizada durante el curso, pero, de no reunir los mínimos exigidos tendrá que examinarse en la forma ordinaria. Este examen final consistiría en el análisis, resolución y defensa, por escrito, de un caso que se propondría en el momento establecido al efecto. Este caso guardaría relación con la materia de servidumbres y se resolvería aplicando los conocimientos adquiridos y los textos del Digesto. En la evaluación se tendrá en cuenta la calidad de los trabajos que se presenten, esfuerzo, intervenciones y participación en clase.

Bibliografía:

- Manual de Derecho Romano Vol I y II. Antonio Díaz Bautista, Ediciones DM.
- Cuestiones Prácticas de Derecho Romano. Antonio Díaz Bautista, Ediciones DM.
- La Recepción del derecho Romano en materia de Servidumbres. Juan Ramón Robles Reyes. Ediciones DM
- www.iustel.com.